FORMATO DE NECESIDAD		EMSERPUCAR E.S.P. Empresa Municipal de Servicios Públicos Cartagena del Chairá
Macroproceso: Gestión Administrativa y Financiera		
Proceso: Contratación	Versión: 01	Código: FO-AF-CT-01
Tipo de Proceso: Apoyo	Página: 1 de 2	Vigencia desde: agosto 2023

Diligencie todos los espacios del formato; En caso de no aplicar, dejar el espacio en blanco.			
LUGAR Y FECHA:	Empresa Municipal de Servicios Públicos 02 de enero de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD		
TIPO DE GASTO	Administrativo (X)	Operación Comercial ( )	Inversión ( )
Espacio para uso exclusivo de presupuesto: Fuente de Financiación – Modo de selección.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1. Recursos Propios (X) 2. Sistema General de Regalías - SGR ( ) 3. Convenio Interadministrativo ( ) No. _____ 4. Contrato Interadministrativo ( ) No. _____ 5. Cooperación Internacional: ( ) No _____		
VALOR:			
SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**SI ( )**	**NO (X)**	

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	
1. Prestación de servicios profesionales.	**X**
2. Prestación de servicios.	
3. Apoyo a la gestión.	
4. Aprendizaje.	
5. Obra.	
6. Compra Venta.	
7. Arrendamiento.	
8. Emergencia.	
9. Otros.	

Determinar si:	
1. Si hace falta personal o personal especializado, o que la empresa no cuenta con el personal suficiente para realizar las actividades objeto del contrato, dentro de la planta de personal.	
2. Si se hace indispensable la contratación para el normal funcionamiento de la entidad y para la prestación de sus servicios misionales, cuando se refiera a suministro, mantenimiento, reparación de bienes muebles y para la adquisición de	
3. Si se hace necesaria la contratación para el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de acción.	

4. Si se hace necesaria la atención de un evento de fuerza mayo o caso fortuito (EMERGENCIA)	**x**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Justificar del porqué de la necesidad del bien o servicio requerido)

En cumplimiento de la orden judicial dentro de la *SENTENCIA DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA N°003 emitida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO RICO CAQUETÁ, de fecha 11 de febrero de 2025,* se requiere la contratación de la señora Jessica Andrea Ruiz Tovar, conforme a lo ordenado en la sentencia antes referenciada la cual textualmente establece en el RESUELVE: *SEGUNDO: CONCEDER el amparo constitucional solicitado por Jessica Andrea Ruiz Tovar y, en consecuencia, ordenar a EMSERPUCAR E.S.P. lo siguiente: a) Reintegrar de manera inmediata a la accionante en las mismas condiciones contractuales que tenía antes de la terminación de su contrato, b) Garantizar la renovación del contrato de prestación de servicios hasta el 15 de mayo de 2026*

Frente a lo anterior, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá (Caquetá) – EMSERPUCAR E.S.P., en su calidad de entidad pública prestadora de servicios esenciales, se encuentra en la obligación legal y constitucional de dar cumplimiento inmediato, integral y efectivo a la orden judicial impartida.

Es de resaltar que el cumplimiento de dicha orden ya fue contemplado dentro de la planeación de la presente vigencia fiscal.

La contratación tendrá como objeto la Prestación De Servicios Profesionales Para continuar con actividades del Plan Estratégico De Seguridad Vial (PESV), en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, mediante la cual se establece la metodología para la gestión del riesgo vial en entidades con flota vehicular y/o conductores. En cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, la empresa EMSERPUCAR E.S.P. se encuentra clasificada en el Nivel Básico dentro del proceso de estandarización para la gestión de la seguridad vial, ésta clasificación determina los requisitos mínimos que la empresa debe implementar en su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV); dado que la normatividad establece que la conformación de un Comité de Seguridad Vial es obligatoria únicamente para empresas clasificadas en Nivel Intermedio y Avanzado, actualmente no es un requisito para EMSERPUCAR E.S.P. No obstante, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y fortalecer la cultura de seguridad vial, nuestra entidad ha optado por la contratación de un profesional especializado, cuya finalidad principal será el diseño e implementación del PESV, ya que es una obligación legal para la empresa en su calidad de entidad con vehículos y conductores a cargo; lo anterior con el fin de reducir la siniestralidad vial y mejorar la seguridad de los trabajadores.

La contratista deberá ejecutar las siguientes actividades conforme a la metodología establecida en la Resolución 40595 de 2022:

1. **Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas (Aplica para todos los niveles).** La organización debe definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la medición y análisis de los

indicadores y auditorías y visitas de verificación del PESV. La mejora se puede demostrar a través de la evolución de cada uno de los pasos del PESV. incluyendo las acciones articuladas que se realizan con contratistas, como, por ejemplo, las tendencias del análisis estadístico de los siniestros viales, la verificación de la eficacia del cierre de hallazgos identificados en auditoria, el cierre de los planes de acción de las investigaciones de los siniestros viales, el seguimiento a los resultados de los simulacros realizados en el marco del plan de emergencias viales,

2. **Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación (Aplica para todos los niveles).**

la organización debe disponer de mecanismos de comunicación y participación para:

a) Garantizar que las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial sean comunicados a todos los niveles de la organización.

b) Recibir retroalimentación o propuestas de mejora por parte de todos los colaboradores de la organización.

c) Recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas al PESV.

d) Promover en los colaboradores de la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.

e) Aprender de las lecciones que dejan los siniestros viales.

La organización debe definir y documentar los mecanismos de comunicación y la frecuencia de las comunicaciones que, por lo menos, debe ser trimestral y contener la promoción de la seguridad vial, la comunicación de los indicadores, los resultados de la implementación del PESV, los riesgos y controles adoptados por la organización con el fin de prevenir siniestros viales.

3. **Entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial y carpeta de toda la documentación elaborada en AZ Y CD con todos los pasos del PESV.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Especificaciones y/o aspectos técnicos necesarios)	
DURACIÓN:	cuatro (4) meses y dieciocho (18) días
HAY AMENAZA O RIESGO INMINENTE:	

FORMATO DE NECESIDAD		EMSERPUCAR E.S.P. Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá
Macroproceso: Gestión Administrativa y Financiera		
Proceso: Contratación	Versión: 01	Código: FO-AF-CT-01
Tipo de Proceso: Apoyo	Página: 1 de 2	Vigencia desde: agosto 2023

(Identificar riesgo inminente en cada una de las necesidades).	

FIRMAS

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró y Proyecto	LUISA FERNANDA BOHORQUEZ	Profesional Universitario SST y Calidad	
Revisó	DEICY JAZMIN CASTAÑEDA IQUINA	Coordinadora Administrativa y Financiera	
Aprobó:	JOSE EUSEBIO OSORIO MOLINA	Gerente	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.